INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C.

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 704 /2020

Asunción, 27 de noviembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 05/2020 "LIMPIEZA Y PROFUNDIZACIÓN DE MUELLE DEL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.065.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 357/2020 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 135/2020 referente al proceso de Contratación por Vía de la Excepción SBE N° 05/2020 **"LIMPIEZA Y PROFUNDIZACIÓN DE MUELLE DEL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.065;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 621/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, se acreditan los supuestos de excepción y se aprueba el pliego de bases y condiciones para el presente llamado.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de las documentaciones presentadas en el proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 135/2020, expresa que el día 18 de noviembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 143/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL y la modalidad de contrato es la de CONTRATO ABIERTO.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **RIVER SERVICES S.R.L.** a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con dichos requisitos.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*" se solicitó a la firma **RIVER SERVICES S.R.L.** los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que la firma oferente **RIVER SERVICES S.R.L.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y la Experiencia de la firma para cumplir el contrato.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que la firma oferente **RIVER SERVICES S.R.L.** cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y la Experiencia requeridos en el PBC del proceso.-

Abog. Ing. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 704 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, seguidamente su oferta fue analizada en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad		Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Cantidad Mínima Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Cantidad Máxima Guaraníes (₲) IVA incluido
		Mínima	Máxima			
1	Limpieza y profundización de muelle Fábrica Vallemí	5 días	20 días	67.500.000.-	337.500.000.-	1.350.000.000.-
2	Limpieza y profundización de muelle Fábrica Villeta	5 días	20 días	37.610.000.-	188.050.000.-	752.200.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma oferente, puesto que su oferta presenta una variación superior al 15% con respecto al precio referencial, por encima del mismo, en el ítem 2.-

Que, la misma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente, y mediante Carta Interna GL N° 146/2020 la Gerencia de Logística señala que los precios ofertados se encuentran en congruencia con los precios actuales de mercado.-

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 427/2020 por el monto total de Guaraníes mil novecientos ochenta y ocho millones novecientos diez mil (₲ 1.988.910.000.-).-

Que, por Carta Interna GL N° 147/2020 de fecha 26/11/2020, la Gerencia de Logística solicita disminuir las cantidades máximas, conforme al siguiente detalle: Para el ítem 1 (Vallemí): de 20 días, establecer un máximo de 19 días; y para el ítem 2 (Villeta), de 20 días, establecer un máximo de 18 días.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **RIVER SERVICES S.R.L.**, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación por Vía de la Excepción SBE N° 05/2020 **"LIMPIEZA Y PROFUNDIZACIÓN DE MUELLE DEL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.065**, a la firma **RIVER SERVICES S.R.L.**, bajo la modalidad de Contrato Abierto, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad		Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Cantidad Mínima Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Cantidad Máxima Guaraníes (₲) IVA incluido
		Mínima	Máxima			
1	Limpieza y profundización de muelle Fábrica Vallemí	5 días	19 días	67.500.000.-	337.500.000.-	1.282.500.000.-
2	Limpieza y profundización de muelle Fábrica Villeta	5 días	18 días	37.610.000.-	188.050.000.-	676.980.000.-
Totales en Guaraníes (₲)					525.550.000.-	1.959.480.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente